



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.**—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Sábado, 14 de mayo de 1994

Núm. 109

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Tomando en consideración por acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro el proyecto de "Museo Etnográfico en el Monasterio de Carracedo", se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

León, 9 de mayo de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 5109

\*\*\*

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso para la contratación del "Alquiler de carteles a instalar en las obras que lleva a cabo la Excma. Diputación Provincial de León".

**Forma de adjudicación:** Concurso.

**Objeto:** Alquiler de carteles a instalar en las obras de la Diputación Provincial de León.

**Tipo de licitación:** A señalar por el licitador, indicando el precio por mes y valla.

**Organo de contratación:** Excma. Diputación Provincial de León, c/. Ruiz de Salazar, 2 - 24071 León (España). Tfños.: 987 / 29 21 51 y 29 21 52, fax: 987 / 23 27 56.

**Información y documentación contractual:** Negociado de Contratación de la Diputación Provincial de León hasta la fecha de admisión de ofertas, donde se encuentran expuestos los pliegos de condiciones económico-administrativas para que, durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

**Proposiciones:** Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 10.<sup>a</sup> del Pliego de Condiciones en el Negociado de Contratación, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.E., de nueve a trece horas.

**Apertura de proposiciones:** La apertura de los sobres presentados a este concurso se celebrará en el Salón de Sesiones de la Excma. Diputación Provincial de León, en acto público a las doce horas del undécimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

**Fianzas:**

**Fianza provisional:** 250.000 ptas.

**Fianza definitiva:** 500.000 ptas.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones a los pliegos de condiciones económico-administrativas.

El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

5154

Núm. 4479.—4.144 ptas.

\*\*\*

No habiendo sido posible notificar a don Jesús del Riego Prieto, Recaudador de la demarcación de Astorga, el decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de fecha 5 de mayo de 1994, por el que se acuerda la incoación de expediente disciplinario contra él y se nombra instructor y secretario del expediente, pese a haberse intentado dicha práctica. De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se hace saber lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, con fecha 5-05-94, ha dictado el siguiente Decreto:

Por resolución de esta Presidencia de 26-4-94 se acordó la suspensión preventiva, en todas sus funciones, del Recaudador de la zona de Astorga, don Jesús del Riego Prieto, como consecuencia de los hechos que han dado lugar a tal suspensión, esta Presidencia en uso de las atribuciones que le otorga el art. 341. g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto:

Que se inicie expediente disciplinario a don Jesús del Riego Prieto, Recaudador de la zona de Astorga, designando Instructor del mismo a don César Alonso Gancedo y Secretario a don Angel Lescún Canuria."

Para que sirva de notificación a don Jesús del Riego Prieto, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la Avda. Doctor Fléming, n.º 43, 1.º izda de León, a los efectos oportunos.

León, 9 de mayo de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 5108

\*\*\*

#### SUBVENCIONES AL DEPORTE PROVINCIAL 1994

Aprobándose por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 28 de abril de 1994, las normas que han de regular la convocatoria de "Subvenciones al Deporte Provincial 1994", se abre un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para la presentación de instancias por los Clubes que tengan equipos en las categorías oficiales federativas desde la máxima Nacional, hasta los de categoría Provincial Juvenil y pertenezcan a poblaciones menores de 20.000 habitantes.



El modelo de instancia y las normas podrán recogerse en la Oficina de Turismo y Deportes de la Diputación Provincial, edificio Torreón, Plaza de Regla, s/n, 24071-León, teléfonos: 29-21-87 y 29-22-07, y habrán de presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial o bien conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

León, 4 de mayo de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 4961

\*\*\*

#### EXPRESION JOVEN '94

### III CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PROMOCION DE GRUPOS JOVENES LEONESES DE POP-ROCK.

La Diputación Provincial de León, a través del Area de Bienestar Social, convoca el III Concurso Provincial para la Promoción de Grupos Jóvenes Leoneses de Pop-Rock, regulado por las siguientes

#### BASES

##### 1.—Objetivos.

- Contribuir a la promoción y desarrollo de grupos jóvenes leoneses, no profesionales, de música Pop-Rock.
- Difundir la cultura musical moderna por todos los pueblos de la provincia.
- Estimular la participación de los/as jóvenes y premiar su creatividad.

##### 2.—Participantes.

- Grupos de aficionados de la provincia de León (entiéndase aquellos grupos que no viven de las remuneraciones obtenidas por sus actuaciones, discos, etc.) que interpreten temas propios de música moderna, Pop, Rock, Jazz, etc., y cuyos componentes no hayan superado la edad de 30 años a 31 de diciembre del año en curso. Sólo un 20% de los componentes podrá rebasar la edad estipulada.

##### 3.—Inscripciones.

- Los interesados presentarán antes del 30 de mayo, en el Registro General de la Diputación, la documentación que se detalla:
  - Boletín de inscripción debidamente cumplimentado (se facilita en la Oficina de la Juventud).
  - Fotocopia del D.N.I. de cada uno de los componentes del grupo.
  - Relación nominal de los miembros del grupo, especificando edad e instrumento.
  - Currículum del grupo y/o de sus componentes (máximo 2 folios).
  - Fotografía del grupo (no es obligatoria).
  - Maqueta, cinta-cassette grabada recientemente por el grupo, con la mejor calidad posible. (mínimo 2 canciones, máximo 4 canciones).
  - Relación de los temas que, durante 20 minutos máximo, pueda interpretar el grupo.

##### 4.—Desarrollo.

- Un Jurado Técnico, designado al efecto por la Diputación, seleccionará, mediante currículum y cinta-cassette, un máximo de 18 grupos que reúnan la calidad suficiente.
  - Los grupos seleccionados que, en su actuación en directo, no demuestren el nivel de calidad expresado en la maqueta presentada, serán penalizados con un descuento de hasta 50% del cachet asignado.
  - Los grupos seleccionados actuarán ante el público y el Jurado, en conciertos (un máximo de nueve), al aire libre, programados de mutuo acuerdo entre éstos y la Diputación, en fecha y localidad aún sin determinar, durante los meses de julio y agosto.
  - Cada concierto tendrá una duración aproximada de 60 minutos y en él actuarán hasta un máximo de tres grupos, de los dieciocho seleccionados para esta fase.

—Los grupos interpretarán, durante un periodo de 20 minutos máximo, cuatro temas originales de su propio repertorio, para que el jurado técnico pueda emitir su veredicto.

El orden de actuación de los grupos se establecerá de mutuo acuerdo o, en su defecto, mediante sorteo.

—Los grupos seleccionados por el Jurado Técnico que actuarán durante 15/20 minutos en conciertos al aire libre en localidades de la provincia, recibirán una vez finalizada esta fase, un cachet de cincuenta mil pesetas (50.000) para cubrir los gastos originados por el desplazamiento y dietas de los componentes del grupo, así como por su participación en el concurso "Expresión Joven '94".

—De los dieciocho grupos seleccionados los tres que obtengan mayor puntuación en fase de clasificación, pasarán a la gran final, a fin de establecer el orden de concesión de los premios, los tres grupos finalistas actuarán en un concierto cuya duración máxima no excederá de 30 minutos por el grupo, sin percibir por ello cachet alguno.

—La gran final tendrá lugar en localidad y fecha a determinar por la Diputación, y en ella intervendrán los tres grupos que mayor puntuación hayan obtenido en la fase de clasificación y un grupo nacional de primera línea.

##### 5.—Colaboración.

—Los Ayuntamientos, menores de 20.000 habitantes, y las Juntas Vecinales interesadas en colaborar con la Diputación en esta actividad, simplemente tendrán que solicitarlo a través de una instancia dirigida al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, haciendo constar en la misma la aceptación y cumplimiento de las condiciones de infraestructura necesarias para el desarrollo del concierto:

—Montar un escenario de 4 metros de fondo por 12 metros de largo, a ser posible cubierto con una lona.

—Una toma de energía en el escenario o muy cerca del mismo de 10.000 W, con limitador y disyuntor térmico, como sistemas de protección.

—El Ayuntamiento o Junta Vecinal deberá designar un Delegado, que será el representante del mismo, y cuya función será la de controlar que todo esté en orden y colaborar con la Oficina de Juventud de la Diputación para la buena marcha del concierto.

—El Ayuntamiento o Junta Vecinal designará un/a joven de la localidad con conocimientos musicales o simplemente amante de la música moderna, para participar como miembro del Jurado. Nombre que facilitará, por escrito, a la Oficina de la Juventud de la Diputación con la debida antelación.

—La Diputación contará y sufragará los gastos del equipo de sonido y luces de todos los conciertos.

—Las entidades u organismos de carácter público o privado, que estén interesados en colaborar con la Diputación en esta actividad, deberán formalizar dicha petición antes del 30 de mayo.

—Las localidades interesadas en acoger la celebración de la "Gran Final", deberán manifestarlo expresamente en su solicitud, a sabiendas de que su colaboración no constará sólo de una aportación de infraestructuras, sino de una aportación económica a convenir posteriormente con la Diputación.

##### 6.—Premios.

—El Jurado cuyo fallo será inapelable, propondrá los siguientes premios:

##### 1.º premio:

- Trofeo Diputación.
- Grabación de un "Compact Disk" (4 canciones/1.000 ejemplares).

—150.000 ptas. en metálico.

##### 2.º premio:

- Trofeo Diputación.
- 150.000 ptas. en metálico.

- 3.º-Premio:  
 -Trofeo Diputación.  
 -100.000 ptas. en metálico.  
 -Los premios en metálico estarán sujetos a la retención establecida por el Ministerio de Hacienda.  
 -Estos premios se verían incrementados, si otras entidades, públicas o privadas, decidieran colaborar en esta actividad.  
 -El acto de entrega de los premios tendrá lugar al finalizar la Gran Final, con presencia de autoridades provinciales y locales.

7.-El Jurado.

-El Jurado estará compuesto por profesionales, conductores de programas musicales, de los medios de comunicación, radio y prensa, de casas discográficas, discotecas, grupos de Pop-Rock, del público joven y de la Organización.

-El Jurado no podrá dar a conocer la puntuación obtenida por el grupo, hasta que no haya finalizado la fase de clasificación del concurso.

-El Jurado no podrá declarar los premios desiertos, ni hacerlos compartidos por dos o más grupos.

-El grupo ganador se comprometerá a tomar parte en un concierto promocional, concertado por la organización, con motivo de la presentación de la edición del "Compact Disk", haciéndose cargo del 50% de los gastos originados por la iluminación y el sonido del grupo, si éstos fueran necesarios.

8.-Reglamento

-La Oficina de la Juventud de la Diputación de León entregará el Reglamento de Funcionamiento interno por el que habrá de regirse el desarrollo del concurso, a todos los grupos seleccionados y a los miembros del Jurado.

9.-Compromiso.

-La inscripción en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases.

León, marzo de 1994. 5143

BIENESTAR SOCIAL - JUVENTUD

**EXPRESION JOVEN '94  
 III CONCURSO PROVINCIAL PARA  
 LA PROMOCION DE GRUPOS JOVENES  
 LEONESES DE POP-ROCK**

**BOLETIN DE INSCRIPCION**

**DATOS DEL GRUPO**

NOMBRE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (Población)

MODALIDAD (Pop-Rock, Jazz) \_\_\_\_\_  
 TIPO DE MUSICA QUE REALIZA \_\_\_\_\_

HA PARTICIPADO EN LA CONVOCATORIA: 1.99\_\_ y 1.99\_\_

**DATOS DEL RESPONSABLE DEL GRUPO O SOLISTA (A efectos de coordinación)**

APELLIDOS \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_  
 (Calle, Plaza, Avda.)

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

**DATOS BANCARIOS**

TITULAR \_\_\_\_\_  
 (Nombre y Apellidos / Razón Social)

ENTIDAD \_\_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Nº C/C \_\_\_\_\_

**RELACION DE DOCUMENTOS (Bases, apartado 3)**

1 _____	4 _____
2 _____	5 _____
3 _____	6 _____

Y de conformidad con las Bases que rigen el programa cultural "EXPRESION JOVEN '94" para la promoción de grupos jóvenes leoneses de Pop-Rock, firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.99\_\_.

Fdo.- \_\_\_\_\_

EXPRESION JOVEN 94

I CERTAMEN PROVINCIAL PARA LA PROMOCION DE JOVENES HUMORISTAS LEONESES "ROCKIRRISA"

La Diputación Provincial de León, a través del Area de Bienestar Social, convoca el I Certamen Provincial para la promoción de jóvenes humoristas leoneses, regulado por las siguientes:

**BASES**

1.-Objetivos generales.

-Estimular la participación de los/as jóvenes leoneses y premiar su creatividad artística y humorística.

-Ayudar a los/as jóvenes leoneses a desinhibirse, a través del contacto directo con el público y a perder el "respeto" a la timidez.

-Contribuir al desarrollo de aptitudes de observación, comunicación y expresión verbal en los jóvenes.

2.-Participantes.

Podrán participar en el presente certamen todos los/as jóvenes leoneses en edades comprendidas entre los 15 y 30 años, que, a 31 de diciembre del año en curso no hayan superado los 30 años de edad.

Podrán hacerlo como solistas o bien como grupo humorístico.

En agrupación se permitirá que un 20% de sus componentes superen la edad estipulada.

3.-Inscripciones.

Se realizarán en la Diputación de León, en el Registro General presentando:

-Boletín de inscripción, debidamente cumplimentado (se facilita en la Oficina de Juventud).

-Cinta grabada conteniendo al menos 3 chistes y/o 2 "gags Humorísticos".

-Repertorio chistes y/o "gags humorísticos" para una actuación cuya duración se estima en 15/20 minutos aproximadamente, en sobre cerrado.

-Currículum artístico del grupo.

-Fotocopia del D.N.I. y relación nominal de los componentes del grupo humorístico.

El plazo de inscripción finaliza el día 30 de mayo de 1994.

4.-Desarrollo.

-Un Jurado, designado al efecto por la Diputación Provincial de León, seleccionará, mediante repertorio (en sobre cerrado) y maquetas presentadas, un máximo de 12 humoristas.

-Los humoristas, solistas o grupos, competirán ante el público y el Jurado en actuaciones que se celebrarán en fechas y lugar a determinar entre los meses de julio y agosto, coincidente con los Conciertos de Pop-Rock que se lleven a cabo.

-De los 12 humoristas, el jurado seleccionará un máximo de 3 humoristas que actuarán en la Gran Final del Pop-Rock.

-El orden de actuación de los humoristas, solistas o grupos, se establecerá mediante acuerdo mutuo o sorteo. El tiempo de actuación de cada uno no podrá exceder de 10 minutos.

-Los humoristas seleccionados para participar en el I Certamen Provincial de Humor actuarán en los mismos escenarios (fecha y lugar) en que actuarán los grupos de música moderna participantes en el III Concurso Provincial para la promoción de grupos jóvenes leoneses de Pop-Rock.

-Los participantes en la fase de clasificación percibirán una cantidad suficiente para cubrir los gastos de desplazamiento, desde León capital, hasta el punto de origen. Los que accedan a la Gran Final, no percibirán cantidad alguna.

5.-Premios.

El Jurado, designado al efecto por la Diputación de León, y cuya composición se dará a conocer al comunicar el fallo, otorgará los siguientes premios:

1.º Premio:

-Trofeo Diputación.

- 75.000 ptas. en metálico.

## 2.º Premio:

- Trofeo Diputación.
- 50.000 ptas. en metálico.

## 3.º Premio:

- Trofeo Diputación.
- 25.000 ptas. en metálico.
- Los premios en metálico estarán sujetos a la retención establecida por el Ministerio de Hacienda.
- Estos premios se podrían ver incrementados, si otras entidades públicas o privadas, colaboran en esta actividad.
- La entrega de premios se hará durante el desarrollo de la Gran Final de Pop-Rock, por autoridades provinciales y locales.
- El Jurado no podrá declarar los premios desiertos, ni hacerlos compartidos para dos o más participantes.

## 6.-Compromiso.

- La inscripción en este certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

BIENESTAR SOCIAL - JUVENTUD

EXPRESION JOVEN '94

"ROCKIRRISA"

I CERTAMEN PROVINCIAL DE  
JOVENES HUMORISTAS LEONESES

BOLETIN DE INSCRIPCION

## DATOS DEL GRUPO

GRUPO/SOLISTA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
(Nombre artístico) (Población)

## DATOS DEL RESPONSABLE DEL GRUPO O SOLISTA

APELLIDOS \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_  
(Calle, Plaza, Avda.)

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

## RELACION DE DOCUMENTOS (Ver BASES)

1 \_\_\_\_\_ 4 \_\_\_\_\_

2 \_\_\_\_\_ 5 \_\_\_\_\_

3 \_\_\_\_\_ 6 \_\_\_\_\_

De conformidad con las Bases que rigen este Certamen para la promoción de jóvenes humoristas leoneses, firmo el presente,

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.99\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

León, marzo de 1994.

5144

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

NORMAS SOBRE EL HORARIO DE TRABAJO EN LAS  
ELECCIONES DEL DIA 12 DE JUNIO DE 1994

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 421/1991 de 5 de abril (B.O.E. del 6 de abril), por el que se dictan normas reguladoras de los procesos electorales y previo

acuerdo con el Gobierno Civil de esta provincia, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales ha dispuesto lo siguiente para que los trabajadores, que no disfruten el día 12 de junio de descanso semanal, puedan participar en la citada consulta electoral:

1.-Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (art. 14.1 del R. D. 421/1991, de 5 de abril).

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un periodo inferior a dos horas:

No tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

Los trabajadores cuya prestación de trabajo deba realizarse el día 12 de junio de 1994, lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se derive la dificultad para ejercer el derecho de sufragio dicho día, tendrán derecho a que se sustituya el permiso anterior por un permiso de idéntica naturaleza destinado a formular personalmente la solicitud de la certificación acreditativa de su inscripción en el Censo que se contempla en el art. 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 6/1992, de 2 de noviembre. La duración del permiso, a disfrutar dentro del periodo comprendido entre el 19 de abril y el 2 de junio de 1994, se calculará en función de los mismos criterios anteriormente señalados de acuerdo con los horarios de apertura de las Oficinas de Correos.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realizasen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del periodo en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2. Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados (art. 14,2 y 3 del R.D. 421/1991, de 5 de abril).

Los Presidentes, Vocales e Interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando se trate de apoderados, el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3.-De acuerdo con lo dispuesto en el art. 37.3 d) del Estatuto de los Trabajadores, las reducciones de jornada derivadas de los permisos previstos en el R.D. 421/1991, y desarrollados en los anteriores apartados no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo, como justificación adecuada, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Una vez adoptadas las disposiciones convenientes, conforme a los criterios indicados, deberá darse la publicidad necesaria a las mismas, para así garantizar su máxima difusión, y evitar dudas o situaciones confusas entre empresas y trabajadores.

León, 5 de mayo de 1994.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazú Sola. 4962

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección error del edicto relativo a la empresa "Aurora Quiñones Cembranos", acta de infracción, núm. 3538/93.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 66, página 3 de fecha 22 de marzo de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: "cien mil pesetas (51.000 ptas.) ...", debe decir: "cien mil pesetas (100.000 ptas.)". 3745

## Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

### GERENCIA DE LEÓN

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, las relaciones de características y los planos de las fincas rústicas, pertenecientes al citado municipio, conforme la revisión catastral efectuada por el Área de Catastro Rústico de esta Gerencia.

Las reclamaciones de los datos contenidos en dicha documentación, se formularán en los impresos correspondientes y se dirigirán al Ilmo. Sr. Gerente Territorial de León.

León, 9 de mayo de 1994.—El Gerente Territorial, Alfredo Rodríguez Cifuentes.

5039 Núm. 4480.—1.568 ptas.

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Instituto Nacional de Empleo

Resolución de 3 de mayo de 1994 y de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de León, por la que se convocan las ayudas del Convenio de Colaboración INEM—Corporaciones Locales (Ejercicio 1994).

La Orden Ministerial de 2 de marzo de 1994 (B.O.E. número 62 del 14 de marzo de 1994) corregida en el B.O.E. número 75 de fecha 29 de marzo de 1994, establece las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios de interés general y social por trabajadores desempleados.

Al amparo de dicha disposición, esta Dirección Provincial del INEM de León, hace pública la convocatoria de las ayudas del Convenio de Colaboración INEM—Corporaciones Locales (Ejercicio 1994), fijando como cierre del plazo de admisión de solicitudes la fecha del miércoles 25 de mayo de 1994.

León, a 3 de mayo de 1994.—El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

4828 Núm. 4481.—2.128 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA N.º 24/03

C/. Lucas de Tuy, n.º 9 — León

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería

General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 18-4-94 la subasta de bienes inmuebles del deudor, don Felipe Fernández Pérez, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 11-2-93 y 14-2-94, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de junio de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Casa en el pueblo y Ayuntamiento de Fresno de la Vega, a la plaza de la Iglesia, número 9, de ciento treinta y dos metros cuadrados, aproximadamente, de los que noventa metros cuadrados son de superficie cubierta y cuarenta y dos metros cuadrados de superficie descubierta. Linda: Frente, calle de su situación, derecha, izquierda y fondo, Nicolás Arteaga Pacios y hermanos. Tiene como referencia catastral el número 0121018.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 5.500.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de

constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 3 de mayo de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4822 Núm. 4482.—12.544 ptas.

\* \* \*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19-1-93 la subasta de bienes inmuebles del deudor, don Benito Rodríguez Oniga, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 3-8-92 y 14-3-94, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de junio de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Casa situada en la calle Negrillos, número once, de Valencia de Don Juan, cuyo suelo ocupa una superficie de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados y con una superficie construida de doscientos cinco metros cuadrados aproximadamente. Linda: Derecha, calle Negrillos, número 13, de Benito Rodríguez Oniga; izquierda, calle Negrillos, número 9, de Jesús Reguero Gutiérrez; frente, calle de su situación y fondo, calle Hatos, número 12, de José Luis Lozano González. Tiene como referencia catastral el número 2652739.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 6.550.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 3 de mayo de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4823

Núm. 4483.—12.432 ptas.

## Junta de Castilla y León

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

#### Dirección General de Agricultura y Ganadería

Resolución de 29 de abril de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la declaración de extinción de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Valdepolo (León).

A propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina del término municipal de Valdepolo (León).

Valladolid, a 29 de abril de 1994.—El Director General, Oscar Reguera Acevedo.

4829

Núm. 4484.—1.568 ptas.

\* \* \*

Resolución de 29 de abril de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la declaración oficial de existencia de epizootia denominada agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Valverde Enrique (León).

Habiéndose declarado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado ovino existente en el término municipal de Valverde Enrique (León), esta Dirección General de Agricultura y Ganadería, a propuesta de la sección de Ganadería de León y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulos XII y XXXVI y concordantes, por los que se regula la lucha contra la agalaxia contagiosa, procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de don Eladio Rodríguez Revilla.

Zona infecta: Se considera la citada explotación.

Zona sospechosa: Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

Medidas a adoptar:

1.º—Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran.

2.º—Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos y laven, asimismo los pezones de las hembras, con soluciones antisépticas.

3.º—Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de Valverde Enrique (León) y aconsejables a los colindantes.

Valladolid, a 29 de abril de 1994.—El Director General, Oscar Reguera Acevedo.

4830

Núm. 4485.—3.472 ptas.

## DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16.3. 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. número 156 de 30 de junio de 1992), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avda. Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estado a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expediente que se detalla:

—Solicitud de don Manuel Álvarez Muñiz, instalación de tres depósitos para almacenamiento de gasóleo, en el término municipal de Valdefresno.

León, 25 de marzo de 1994.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

3747

Núm. 4486.—2.240 ptas.

\* \* \*

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16.3. 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. número 156 de 30 de junio de 1992), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avda. Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Carlos Veiga Marcos en representación de Mármoles del Seo, S.A., planta de machaqueo, trituración y clasificación de los estériles de caliza de la cantera, en el término municipal de Trabadelo.

—Solicitud de don Faustino del Pozo Álvarez en representación de Entidad Mercantil Comercial Faustino Pozo, S.L., uso nave para venta al por mayor y detall de artículos de alimentación, en el término municipal de Valdefresno.

—Solicitud de doña Mary Cruz Sastre Martínez, uso vivienda unifamiliar, en el término municipal de Santa María del Páramo.

León, 23 de marzo de 1994.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

3748

Núm. 4487.—2.800 ptas.

\* \* \*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3. 2.ª C) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, texto refundido de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. número 156 de 30-6-92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avda. de Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de doña Trinidad Escanciano Riero, uso vivienda unifamiliar, en el término municipal de Prioro.

—Solicitud de doña Rosa María Álvarez García, uso vivienda unifamiliar, en el término municipal de Cuadros.

León, 18 de marzo de 1994.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

3548

Núm. 4488.—2.128 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### TORRE DEL BIERZO

A los efectos expresados en el art. 110 del Reglamento de Bienes, el Pleno del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en sesión celebrada el 25 de mayo de 1988, acordó el ofrecimiento a título gratuito del terreno necesario sito en c/ La Poulona en Las Ventas de Albares de 1580,52 m.<sup>2</sup> destinado a la construcción de viviendas P.O.S.

Lo que en cumplimiento del antedicho art. 110-f) del citado Reglamento, se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días naturales.

Dado en Torre del Bierzo, a dos de mayo de 1994.—El Alcalde-Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

\*\*\*

A los efectos expresados en el art. 110 del Reglamento de Bienes, el Pleno del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en sesión celebrada el 25 de mayo de 1988, acordó el ofrecimiento a título gratuito del terreno necesario sito en c/ Las Viñas en Torre del Bierzo, de 9.097 m.<sup>2</sup> destinado a la construcción de viviendas P.O.S.

Lo que en cumplimiento del antedicho art. 110-f) del citado Reglamento, se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días naturales.

Dado en Torre del Bierzo, a 2 de mayo de 1994.—El Alcalde-Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

4785

Núm. 4489.—700 ptas.

#### CAMPAZAS

Dando cumplimiento a lo prevenido en la LOREG, por medio del presente se hace público que el lugar reservado por este Ayuntamiento para la colocación gratuita de carteles de propaganda de la campaña electoral, a celebrar el día 22 de junio de 1994, es frente a la escuela de niños/as.

Asimismo, se hace público que este Ayuntamiento pone a disposición gratuitamente para la celebración de actos públicos de dicha propaganda el:

Local: Escuelas de niños/as, pudiendo utilizarse en cualquier hora y día de la semana.

Campazas, a dos de mayo de 1994.—El Alcalde, Eutiquio Martínez Ramos.

5008

Núm. 4490.—364 ptas.

#### LA ROBLA

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE POLICIA PERTENECIENTES AL CUERPO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA.-

##### 1.º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

La provisión mediante Oposición libre de dos plazas de Policía pertenecientes al Cuerpo de Policía Local, encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, dotadas con las retribuciones correspondientes a la Escala Básica, Grupo D, y demás conceptos retributivos establecidos en el Art. 23 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

##### 2.º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

Podrán tomar parte en la Oposición libre de ingreso, los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de los 30.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Si se alega algún Título equivalente a los señalados, habrá de acompañarse de un certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el desempeño de la Función Pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Tener una estatura mínima de 1.70 metros los hombres y 1.65 las mujeres.

h) Declaración jurada comprensiva de compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2.

Todos los requisitos deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

##### 3.º.- INSTANCIAS Y ADMISION.

Las instancias, solicitando tomar parte en la Oposición libre, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo improrrogable de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, después de haberse publicado estas Bases en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los aspirantes manifestarán en este documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base

2.ª. A la instancia se acompañará justificante de haber abonado la cantidad de mil pesetas, en concepto de derecho de examen.

Aquellas personas que presenten su instancia para la Oposición libre, no podrán presentarla simultáneamente para la de Concurso-Oposición.

##### 4.º.- PUBLICACION.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprobará una lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; concediéndose un plazo de 15 días hábiles, a los aspirantes excluidos para subsanación.

Transcurrido este plazo, se aprobará la lista definitiva, que será hecha pública de la forma indicada anteriormente.

##### 5.º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma, en quien delegue.

- Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue.

- Vocales: Un representante del Profesorado Oficial. Un representante de la Junta de Castilla y León. El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento o persona en quien delegue. Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, de categoría igual o superior a la de las plazas objeto de provisión, a propuesta del Delegado de Personal.

El Tribunal citado, quedará integrado, además por los miembros suplentes de los respectivos titulares, la designación de todos los miembros del Tribunal se hará pública en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.



El Tribunal podrá ser recusado en los supuestos previstos legalmente.

Mediante designación pública se podrán nombrar asesores del Tribunal, que podrán actuar con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. El Tribunal, resolverá las dudas e incidentes que se presenten durante el desarrollo de la Oposición.

#### 6.º.- SELECCION DE INGRESO.

Dicha selección de ingreso constará de dos fases:

- a) Oposición, cuyas pruebas se detallan en la Base 7.º.
- b) Curso de Formación, en el cual se exigirá ostentar la calificación de apto.

Dicho Curso tendrá una duración mínima de 6 meses incluyéndose en el mismo un periodo de prácticas y una fase de conocimientos locales, a desarrollar ésta última en el Municipio.

Los aspirantes que no logren superar el Curso de Formación Básica, tendrán opción por una sola vez a realizarlo en una nueva convocatoria y de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de Oposición.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá por sorteo.

El día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, será anunciado en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Para la celebración de los restantes ejercicios los anuncios se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### 7.º.- PRUEBAS A SUPERAR EN LA OPOSICION.

Se compondrá de una fase previa (pruebas médicas, pruebas físicas y pruebas psicotécnicas) y los ejercicios siguientes:

##### 1.º.- Pruebas médicas:

Consistirán en una revisión médica realizada en el Centro que se señale, concretándose en los aspectos que se determinan en el Anexo I. Cada aspirante será calificado como apto o no apto, no pudiendo pasar a las siguientes pruebas de no ser apto.

##### 2.º.- Pruebas físicas:

Consistirán en la realización de las pruebas físicas contempladas en el Anexo II.

Cada aspirante será calificado como apto o no apto, siendo necesario superar cada prueba para pasar a la siguiente.

##### 3.º.- Pruebas Psicotécnicas:

Consistirá en una prueba psicotécnica de madurez, con una duración máxima de media hora. Siendo calificada la misma con apto o no apto, siendo necesario superarla para pasar a la prueba cuarta de conocimientos.

##### 4.º.- De conocimientos:

**PRIMER EJERCICIO.-** Tendrá por finalidad apreciar la formación cultural del opositor y consistirá en dos partes:

a) Realización de un dictado. Previamente se establecerán unos criterios objetivos de valoración, deduciendo de la nota máxima, la puntuación que se determine por cada una de las faltas.

b) Desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora un tema señalado por el Tribunal que se relacione con las materias señaladas en el Anexo III. Con una calificación máxima de diez puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO.-** Será oral y consistirá en contestar durante el tiempo máximo de veinte minutos, dos temas sacados al azar correspondientes a cada una de las partes que aparecen con la denominación A y B del Anexo III y que se inserta en la convocatoria.

**TERCER EJERCICIO.-** Consistirá en un parte de denuncia, atestado o un informe con arreglo al supuesto de hecho que señale el Tribunal, en el tiempo que se fije, nunca superior a una hora.

#### 8.º.- VALORACION DE LA OPOSICION.

Los ejercicios de la Oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. Terminada la calificación el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, siendo elevada a la Presidencia para el nombramiento pertinente.

#### 9.º.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Certificación de nacimiento del Registro Civil.
- 3.- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 4.- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.
- 5.- Certificación negativa de antecedentes penales por delitos dolosos del Registro Central de Penales y Rebeldes.
- 6.- Declaración jurada de compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.
- 7.- Fotocopia compulsada permiso de conducir A-2 y B-2.
- 8.- Declaración jurada de no haber sido separado del Servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 9.- Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Durante el Curso de Formación los aspirantes tendrán derecho a percibir las retribuciones básicas que correspondan al puesto de trabajo de Policía.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se les comunique el nombramiento. De no tomar posesión en el tiempo indicado, sin causa justificada, perderán los derechos derivados de la Oposición.

#### 10.- IMPUGNACIONES E INCIDENCIAS.-

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Queda el Tribunal facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo de la Oposición y para adoptar los acuerdos que sean necesarios.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en las Leyes y demás disposiciones de aplicación en la materia.

#### ANEXO I

#### CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACION A LA APTITUD PARA EL SERVICIO EN LA POLICIA LOCAL

- A) Consideraciones Básicas:  
 Talla mínima: Hombres 1.70 metros; Mujeres: 1.65 metros.  
 Índice de corpulencia: De 3 a 5. (Peso: Talla en decímetros).  
 Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.  
 Experiometría: Máximo 3.000.
- B) Enfermedades generales:
1. Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cms. al torácico.
  2. Infantilismo marcado.
- C) Enfermedades de los tejidos:
1. Cicatrices, quemaduras o deformaciones en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.



2.- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

D) Enfermedades del aparato digestivo:

- 1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.
- 2.- División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.
- 3.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
- 4.- Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

E) Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio.

- 1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.
- 2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipe-destación.
- 3.- Lesiones valvulares.
- 4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) Enfermedades del aparato locomotor.

- 1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.
- 2.- Falta del dedo gordo del pie.
- 3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
- 4.- Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.
- 5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
- 6.- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
- 7.- Genu varum y genu valgum.
- 8.- Lesiones en manos y dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

G) Enfermedades del aparato de visión:

- 1.- Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudez visual. Serán causa de inutilidad aquellas que sin corrección y con optómetros no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías.
- 2.- Daltonismo en todos sus grados.

H) Enfermedad del aparato de audición:

- 1.- Sordera.

J) Enfermedad de la fonación:

- 1.- Tartamudez permanente e importante.

## ANEXO II

### DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FISICAS

1.- Carrera de velocidad (60 metros):

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.

Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

Intentos: Dos intentos.

Sólo se permiten dos salidas, a la segunda falta, el opositor será eliminado.

Invaldaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

2.- Carrera de resistencia muscular (1.000 metros):

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Dos intentos.

Invaldación: Excederse del tiempo establecido.

3.- Salto de longitud con los pies juntos:

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0.05 metros de anchura, marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0.50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

4.- Tropa de cuerda:

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos y haciendo presa en la cuerda con los pies, irá trepando a lo largo de la misma, hasta alcanzar la marca situada en la cuerda.

Medición: Se efectuará directamente y a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Dos intentos.

Invaldaciones: Se considerará que no es válida la realización: Cuando no se alcance con ambas manos, la marca establecida; Cuando se supere el tiempo máximo establecido.

### TABLAS DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FISICAS

#### HOMBRES

Velocidad 60 m: 9" 5

Resistencia 1 Km.: 3' 40"

Salto de longitud pies juntos: 2,20 mts.

Tropa de cuerda (5 metros): 20"

#### MUJERES

Velocidad 60 m.: 10" 8

Resistencia 1 Km.: 4' 40"

Salto de longitud pies juntos: 1.80 Mts.

Tropa de cuerda (4 metros): 20"

## ANEXO III

### TEMARIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

#### BLOQUE A

TEMA 1.- La Constitución Española. Principios generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales. Libertades públicas. La garantía de las libertades y de los derechos de los ciudadanos.

TEMA 3.- Organización del Estado. El poder Ejecutivo. El poder legislativo. El poder judicial. La Corona.

TEMA 4.- Las Comunidades Autónomas. Principios generales, como forma de organización territorial del Estado.

TEMA 5.- El Municipio. Territorio y población.

TEMA 6.- El Ayuntamiento, su organización. El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

TEMA 7.- Competencias de los Ayuntamientos. Las Ordenanzas Municipales y los Bandos de la Alcaldía.

TEMA 8.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Denuncias.

TEMA 9.- Reclamaciones, peticiones y quejas de los administrados. Los recursos administrativos en la Administración local.

TEMA 10.- La función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos, especial referencia a los funcionarios de Policía Local. Régimen de retribuciones. Sindicación. Régimen disciplinario.

TEMA 11.- Derecho urbanístico. Policía de edificación. Licencia de edificación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina. Suspensión de obras.

TEMA 12.- Bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público y el patrimonio privado de la Administración.

TEMA 13.- Conocimientos generales del Término Municipal de La Robla: núcleo urbano y rurales, características sociales y culturales.

TEMA 14.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios.

TEMA 15.- Los delitos y las faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: eximentes, atenuantes y agravantes.

TEMA 16.- Delitos contra las personas. Delitos contra la sociedad. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

#### BLOQUE B

TEMA 17.- La Policía Local, en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Estructura jerárquica. Uniformidad y distintivos.

TEMA 18.- Funciones de la Policía Local: privativas, de colaboración, de prestación de servicios.

TEMA 19.- Vigilancia y custodia de edificios, instalaciones, espacios públicos y demás bienes municipales.

TEMA 20.- Competencias en materia de tráfico. Normas generales de circulación.

TEMA 21.- Señalización vial. Preferencia de paso en las vías públicas. Velocidad: normas generales.

TEMA 22.- Permiso de conducción. Clases. Permiso de circulación. Documentación del vehículo.

TEMA 23.- Infracciones en materia de circulación. Tipificación de las infracciones. Procedimiento sancionador.

TEMA 24.- Ordenanza municipal del Ayuntamiento de La Robla, reguladora y sancionadora de tráfico (publicada en el B.O.P. 94, de 27 de abril de 1993).

TEMA 25.- Atestado policial. Concepto, instrucción y entrega.

TEMA 26.- Policía administrativa, en lo relativo a Ordenanzas, Bando y demás disposiciones municipales, dentro del ámbito de la Policía Local.

TEMA 27.- Policía Judicial. Su regulación en la legislación vigente.

TEMA 28.- Prevención de accidentes. Normas generales en caso de accidente.

TEMA 29.- Competencias municipales en materia de protección civil. Competencias de la Policía Local.

TEMA 30.- Competencias municipales en materia de medio ambiente. Competencias de la Policía Local.

\*\*\*

### BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICIA PERTENECIENTE AL CUERPO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA.-

#### 1.º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

La provisión mediante Concurso-Oposición de una plaza de Policía perteneciente al Cuerpo de Policía Local, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, dotada con las retribuciones correspondientes a la Escala Básica, Grupo D, y demás conceptos retributivos establecidos en el Art. 23 de la Ley 30/84

de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

#### 2.º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

Podrán tomar parte en el Concurso-Oposición los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de los 30.

c) Estar en posición del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Si se alega algún Título equivalente a los señalados, habrá de acompañarse de un certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el desempeño de la Función Pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Tener una estatura mínima de 1.70 metros los hombres y 1.65 las mujeres.

h) Declaración jurada comprensiva de compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2.

Todos los requisitos deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

#### 3.º.- INSTANCIAS Y ADMISION.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo improrrogable de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, después de haberse publicado estas Bases en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Los aspirantes manifestarán en este documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base.

2.ª. A la instancia se acompañará justificante de haber abonado la cantidad de mil pesetas, en concepto de derecho de examen.

Aquellas personas que presenten su instancia para el Concurso-Oposición no podrán presentarla simultáneamente para la Oposición Libre.

#### 4.º.- PUBLICACION.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprobará una lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; concediéndose un plazo de 15 días hábiles, a los aspirantes excluidos para subsanación. Transcurrido este plazo, se aprobará la lista definitiva, que será hecha pública de la forma indicada anteriormente.

#### 5.º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue.

- Vocales: Un representante del Profesorado Oficial. Un representante de la Junta de Castilla y León. El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento o persona en quien delegue. Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, de categoría igual o superior a la de la plaza objeto de provisión, a propuesta del Delegado de Personal.

El Tribunal citado, quedará integrado, además por los miembros suplentes de los respectivos titulares, la designación de todos

los miembros del Tribunal se hará pública en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

El Tribunal podrá ser recusado en los supuestos previstos legalmente.

Mediante designación pública se podrán nombrar asesores del Tribunal, que podrán actuar con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. El Tribunal, resolvera las dudas e incidentes que se presenten durante el desarrollo del Concurso-Oposición.

#### 6.º.- FASE DE CONCURSO DE MERITOS.

Se consideraran méritos a tener en cuenta por el Tribunal con la calificación que se expresan, los siguientes:

- Servicios prestados en la Administración Local, en poblaciones iguales ó superiores a cinco mil habitantes, en la categoría de Guardia o Policía: un punto por año de servicio, computándose los períodos inferiores a un año, a razón de 0,05 puntos por cada mes de servicio ó fracción. Con una puntuación máxima de 6 puntos.

- Estar en posesión de un Diploma oficial de 1.º DAN, en el grado de cinturón negro, en una disciplina de defensa personal. Sólo se valorará un Diploma, con una puntuación de 1 punto.

#### 7.º.- FASE DE OPOSICION.

Dicha selección de ingreso constará de dos fases:

a) Oposición, cuyas pruebas se detallan en la Base 8.º.

b) Curso de Formación, en el cual se exigirá ostentar la calificación de apto.

Dicho Curso tendrá una duración mínima de 6 meses incluyéndose en el mismo un periodo de prácticas y una fase de conocimientos locales a desarrollar ésta última en el Municipio.

Los aspirantes que no logren superar el Curso de Formación Básica, tendrán opción por una sola vez a realizarlo en una nueva convocatoria y de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de Oposición.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá por sorteo.

El día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, será anunciado en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Para la celebración de los restantes ejercicios los anuncios se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### 8.º.- PRUEBAS A SUPERAR EN LA OPOSICION.

Se compondrá de una fase previa (pruebas médicas, pruebas físicas y pruebas psicotécnicas) y los siguientes ejercicios:

##### 1.º.- Pruebas médicas:

Consistirá en una revisión médica realizada en el Centro que se señale, concretándose en los aspectos que se determinan en el Anexo I. Cada aspirante será calificado como apto o no apto, no pudiendo pasar a las siguientes pruebas de no ser apto.

##### 2.º.- Pruebas físicas:

Consistirán en la realización de las pruebas físicas contempladas en el Anexo II.

Cada aspirante será calificado como apto o no apto, siendo necesario superar cada prueba para pasar a la siguiente.

##### 3.º.- Pruebas Psicotécnicas:

Consistirá en una prueba psicotécnica de madurez, con una duración máxima de media hora. Siendo calificada la misma con apto o no apto, siendo necesario superarla para pasar a la prueba cuarta de conocimientos.

##### 4.º.- De conocimientos:

**PRIMER EJERCICIO.-** Tendrá por finalidad apreciar la formación cultural del opositor y consistirá en dos partes:

a) Realización de un dictado. Previamente se establecerán unos criterios objetivos de valoración, deduciendo de la nota

máxima, la puntuación que se determine por cada una de las faltas.

b) Desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora un tema señalado por el Tribunal que se relacione con las materias señaladas en el Anexo III. Con una calificación máxima de diez puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO.-** Consistirá en un parte de denuncia, atestado o un informe con arreglo al supuesto de hecho que señale el Tribunal, en el tiempo que se fije, nunca superior a una hora.

#### 9.º.- VALORACION DEL CONCURSO-OPOSICION.

- Fase del Concurso. Se procederá por el Tribunal a la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados.

- Fase de Oposición. Los ejercicios de la Oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la calificación obtenida en la suma de ambas fases. Terminada la calificación el Tribunal publicará la relación del aprobado, siendo elevada a la Presidencia para el nombramiento pertinente.

#### 10.º.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación del aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.

2.- Certificación de nacimiento del Registro Civil.

3.- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

4.- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

5.- Certificación negativa de antecedentes penales por delitos dolosos del Registro Central de Penales y Rebeldes.

6.- Declaración jurada de compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

7.- Fotocopia compulsada permiso de conducir A-2 y B-2.

8.- Declaración jurada de no haber sido separado del Servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.- Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Durante el Curso de Formación el aspirante tendrá derecho a percibir las retribuciones básicas que correspondan al puesto de trabajo de Policía.

El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se le comunique el nombramiento. De no tomar posesión en el tiempo indicado, sin causa justificada, perderá los derechos derivados del Concurso-Oposición.

#### 11.- IMPUGNACIONES E INCIDENCIAS.-

La convocatoria, sus Bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Queda el Tribunal facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo del Concurso-Oposición y para adoptar los acuerdos que sean necesarios.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en las Leyes y demás disposiciones de aplicación en la materia.

#### ANEXO I

#### CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACION A LA APTITUD PARA EL SERVICIO EN LA POLICIA LOCAL

##### A) Consideraciones Básicas:

Talla mínima: Hombres 1.70 metros; Mujeres: 1.65 metros.

Indice de corpulencia: De 3 a 5. (Peso: Talla en decímetros).  
Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.  
Experimetría: Máximo 3.000.

B) Enfermedades generales:

1. Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cms. al torácico.  
2. Infantilismo marcado.

C) Enfermedades de los tejidos:

1. Cicatrices, quemaduras o deformaciones en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.  
2.- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

D) Enfermedades del aparato digestivo:

1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.  
2.- División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.  
3.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).  
4.- Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

E) Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio.

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.  
2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.  
3.- Lesiones valvulares.  
4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) Enfermedades del aparato locomotor.

1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.  
2.- Falta del dedo gordo del pie.  
3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.  
4.- Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.  
5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.  
6.- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.  
7.- Genu varum y genu valgum.  
8.- Lesiones en manos y dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

G) Enfermedades del aparato de visión:

1.- Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudez visual. Serán causa de inutilidad aquellas que sin corrección y con optómetros no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías.  
2.- Daltonismo en todos sus grados.

H) Enfermedad del aparato de audición:

1.- Sordera.

J) Enfermedad de la fonación:

1.- Tartamudez permanente e importante.

## ANEXO II

### DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FISICAS

1.- Carrera de velocidad (60 metros):

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.

Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

Intentos: Dos intentos.

Sólo se permiten dos salidas, a la segunda falta, el opositor será eliminado.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

2.- Carrera de resistencia muscular (1.000 metros):

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Dos intentos.

Invalidación: Excederse del tiempo establecido.

3.- Salto de longitud con los pies juntos:

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0.05 metros de ancha, marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0.50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

4.- Tropa de cuerda:

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos y haciendo presa en la cuerda con los pies, irá trepando a lo largo de la misma, hasta alcanzar la marca situada en la cuerda.

Medición: Se efectuará directamente y a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Dos intentos.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización: Cuando no se alcance con ambas manos, la marca establecida; cuando se supere el tiempo máximo establecido.

### TABLAS DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FISICAS

#### HOMBRES

Velocidad 60 m.: 9" 5

Resistencia 1 Km.: 3' 40"

Salto de longitud pies juntos: 2,20 mts.

Tropa de cuerda (5 metros): 20"

#### MUJERES

Velocidad 60 m.: 10" 8

Resistencia 1 Km.: 4' 40"

Salto de longitud pies juntos: 1.80 Mts.

Tropa de cuerda (4 metros): 20"

## ANEXO III

### TEMARIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

#### BLOQUE A

TEMA 1.- La Constitución Española. Principios generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales. Libertades públicas. La garantía de las libertades y de los derechos de los ciudadanos.

TEMA 3.- Organización del Estado. El poder Ejecutivo. El poder legislativo. El poder judicial. La Corona.

TEMA 4.- Las Comunidades Autónomas. Principios generales, como forma de organización territorial del Estado.

TEMA 5.- El Municipio. Territorio y población.

TEMA 6.- El Ayuntamiento, su organización. El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

TEMA 7.- Competencias de los Ayuntamientos. Las Ordenanzas Municipales y los Bandos de la Alcaldía.

TEMA 8.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Denuncias.

TEMA 9.- Reclamaciones, peticiones y quejas de los administrados. Los recursos administrativos en la Administración local.

TEMA 10.- La función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos, especial referencia a los funcionarios de Policía Local. Régimen de retribuciones. Sindicación. Régimen disciplinario.

TEMA 11.- Derecho urbanístico. Policía de edificación. Licencia de edificación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina. Suspensión de obras.

TEMA 12.- Bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público y el patrimonio privado de la Administración.

TEMA 13.- Conocimientos generales del Término Municipal de La Robla: núcleo urbano y rurales, características sociales y culturales.

TEMA 14.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios.

TEMA 15.- Los delitos y las faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: eximentes, atenuantes y agravantes.

TEMA 16.- Delitos contra las personas. Delitos contra la sociedad. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

#### BLOQUE B

TEMA 17.- La Policía Local, en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Estructura jerárquica. Uniformidad y distintivos.

TEMA 18.- Funciones de la Policía Local: Privativas, de colaboración, de prestación de servicios.

TEMA 19.- Vigilancia y custodia de edificios, instalaciones, espacios públicos y demás bienes municipales.

TEMA 20.- Competencias en materia de tráfico. Normas generales de circulación.

TEMA 21.- Señalización vial. Preferencia de paso en las vías públicas. Velocidad: normas generales.

TEMA 22.- Permiso de conducción. Clases. Permiso de circulación. Documentación del vehículo.

TEMA 23.- Infracciones en materia de circulación. Tipificación de las infracciones. Procedimiento sancionador.

TEMA 24.- Ordenanza municipal del Ayuntamiento de La Robla, reguladora y sancionadora de tráfico ( publicada en el B.O.P. 94, de 27 de abril de 1993).

TEMA 25.- Atestado policial. Concepto, instrucción y entrega.

TEMA 26.- Policía administrativa, en lo relativo a Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales, dentro del ámbito de la Policía Local.

TEMA 27.- Policía Judicial. Su regulación en la legislación vigente.

TEMA 28.- Prevención de accidentes. Normas generales en caso de accidente.

TEMA 29.- Competencias municipales en materia de protección civil. Competencias de la Policía Local.

TEMA 30.- Competencias municipales en materia de medio ambiente. Competencias de la Policía Local.

3421 Núm. 4491.-45.024 ptas.

#### VILLAFRANCA DEL BIERZO

Incoado por acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1994, expediente para la concesión a Luis del

Olmo del nombramiento de Hijo Adoptivo de esta Villa, así como para el otorgamiento a la vía pública existente en las inmediaciones del Jardín de la Alameda de esta villa, en la zona denominada popularmente "Urbanización Mariñas" el nombre del meritado periodista, y formulada la propuesta provisional en los términos expresados, en virtud de lo establecido en el artículo 4.3 del Reglamento Especial para la concesión de Honores y Distinciones vigente en este Ayuntamiento, se expone al público el referido expediente por término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que por los interesados que lo deseen se formulen las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villafranca del Bierzo, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

5132 Núm. 4492.—1.064 ptas.

#### RIOSECO DE TAPIA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 1994, por la mayoría exigida en la legislación vigente adoptó el acuerdo de solicitar al Banco de Santander un aval bancario para justificar ante la Excma. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra "Pavimentación de calles en Tapia de la Ribera -5.ª fase-" incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio 1994, por un importe de tres millones de pesetas.

El expediente se expone al público en las Oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. para su examen y reclamaciones, en su caso.

Rioseco de Tapia a 11 de mayo de 1994.—El Alcalde, Secundino Pérez Alvarez.

5131 Núm. 4493.—840 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 26/91, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don José de Ezpeleta, S.A., con domicilio social en c/ Príncipe, 5, Bilbao, contra don Jesús García Diñeiro con domicilio en Avda. Galicia, número 100, Ponferrada, sobre reclamación de 2.195.528 ptas. de principal y la de 950.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes muebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 8 de junio a las 12,30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 4 de julio de 1994 a las 12,30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 1 de septiembre a las 12,30 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-15-0026-91, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

#### Bienes objeto de subasta y precio:

1.—Furgoneta marca Mercedes. Mod. 140, matrícula LE-7251-T. Valorada pericialmente en 700.000 ptas.

2.—Sierra de disco con mesa, marca Ortza, mod. SE-300. Valorada pericialmente en 350.000 ptas.

3.—Cepilladora marca Cima-Ababay, mod. E-400. Valorada pericialmente en 150.000 ptas.

4.—Sierra de cinta, marca Cima-Ababay. Valorada pericialmente en 100.000 ptas.

5.—Regruesadora marca Cima. Valorada pericialmente en 100.000 ptas.

6.—Moldurera Tupi, marca Cima. mod. TE-50 G. Valorada pericialmente en 100.000 ptas.

7.—Perforadora de cadena marca Supa. Valorada pericialmente en 75.000 ptas.

8.—Una presa marca Alsina. Valorada pericialmente en 80.000 ptas.

9.—Lijadora de banda marca Cima. Valorada en 100.000 ptas.

Dado en Ponferrada a 14 de abril de 1994.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Fernando Alañón Olmedo.

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 608/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Herrero, contra don Carlos González Andrés, doña María del Carmen San Nicolás Pereira, doña Carmen Pereira Calviño, sobre reclamación de 1.685.186 ptas. de principal y la de 850.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes muebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 7 de junio a las 12,30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 4 de junio a las 12,30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 5 de septiembre a las 12,30 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0608-92, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— El ejecutante podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

#### Bienes objeto de subasta y precio:

1.—Dos cajas registradoras mod. Sanyo ECR-0105. Valoradas pericialmente en 50.000 ptas.

2.—Dos sillones Henry-Colomer, mod. 704003. Valorados en 90.000 ptas.

3.—Sillón manual de peluquería Henry-Colomer. Valorado en 10.000 ptas.

4.—Tres tocadores con espejo (negro y rojo). Valorados en 15.000 ptas.

5.—Televisor de 14" marca Telefunken. Valorado en 20.000 ptas.

6.—Video Philips. Valorado en 20.000 ptas.

7.—Mesa camilla Sorisa. Valorada en 5.000 ptas.

8.—Máquina de vapor Sorisa. Valorada en 25.000 ptas.

9.—Máquina de cera Sorisa. Valorada en 15.000 ptas.

10.—Dos secadores marca Eugene, mod. Sirocco. Valorados en 20.000 ptas.

11.—Un lavacabezas doble con base de aluminio. Valorado en 5.000 ptas.

12.—Un esterilizador Sorisa. Valorado en 20.000 ptas.

13.—Máquina de aire acondicionado Interclisa. Valorado en 50.000 ptas.

Dado en Ponferrada a 18 de abril de 1994.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—La Secretaria, M.<sup>a</sup> del Carmen Ruisoto Rioja.

4343 Núm. 4495.—11.648 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña María Teresa Cuenca Boy, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 112/92, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero contra don Felipe Castro Benavides y María Sagrario Herrador Bueno, carentes de representación en estos autos en reclamación de 4780.674 ptas. de principal y 250.000 ptas. más presupuestadas para costas y gastos, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes embargados que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de junio de 1994, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 1 de julio de 1994, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 26 de julio de 1994, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 211600014011292, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Edificio construido en una finca de 4.388 metros cuadrados, en término de La Bañeza, del mismo Ayuntamiento, que consta de un pasillo central de treinta y cinco metros de largo por seis de ancho, a la derecha del cual se han construido tres naves de seis metros de ancho por cincuenta y seis de fondo cada una y a la izquierda, cuatro naves de cuatro metros de ancho por treinta y tres de fondo y otra de seis metros de ancho por treinta y tres metros de fondo. Valorado en dieciocho millones de pesetas (18.000.000 ptas.).

—Vivienda unifamiliar de doscientos ochenta metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados, construida sobre una finca en término de La Bañeza del mismo Ayuntamiento, al pago de San Pedro Peris, de una superficie de mil noventa y dos metros cuadrados. Valorado en catorce millones de pesetas (14.000.000 pesetas).

—Finca secano sita en La Bañeza del mismo Ayuntamiento al sitio de San Pedro Peris, de una superficie de catorce áreas y ocho centiáreas. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas.).

—Finca en La Bañeza, del mismo Ayuntamiento, al sitio de San Pedro Peris, regadío, de una superficie de tres áreas y cincuenta centiáreas. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas.).

Dado en La Bañeza a 4 de abril de 1994.—La Secretaria, María Teresa Cuenca Boy.

4290

Núm. 4496.—8.512 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### PRESA EL COTO

Por medio del presente se convoca a junta general, a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 15 de mayo de 1994, en La Milla del Río, bajo el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Recibir autorización de los Regantes para solicitar la obra de concentración parcelaria.

2.º Informar de todo lo recibido de la Junta de Castilla y León a todos los partícipes.

3.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, que se celebrará a las doce horas, tendrá lugar en segunda a las trece horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes al acto.

La Milla del Río, a 27 de abril de 1994.—El Presidente (ilegible).

4556

Núm. 4497.—2.128 ptas.